Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

INFORME DE INTERVENCIÓN

FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

INFORMA

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó que por la Intervención municipal se formara la Cuenta General del ejercicio económico de 2020.

Confeccionados los estados que componen la Cuenta General de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2020, y una vez llevada a cabo la comprobación y análisis de los mismos, preparada la documentación complementaria exigida por la normativa vigente y una vez aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, mediante Decreto de Alcaldía de 3 de marzo de 2021, esta Intervención municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y a efectos de rendición de la citada cuenta por parte de la Presidenta de la Corporación ante la Comisión Especial de Cuentas, para su estudio y dictamen y posterior aprobación, en su caso por el Pleno de la Corporación, emite el presente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

- Las Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 19 de marzo de 2015, que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- Convenio de 21 de abril de 2015, entre la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas para la coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales andaluzas.

SEGUNDO. El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica “obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas”.

El régimen de contabilidad pública, al que están sometidas las Entidades Locales, tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de todas sus operaciones, y el instrumento previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

TERCERO. Se aplicará el modelo normal de contabilidad local en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, en aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. En las demás entidades locales (provincias, islas, comarcas, mancomunidades, …) siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros y en los organismos autónomos dependientes de las

entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es la herramienta contable que permite a la Corporación y a los ciudadanos conocer el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos en un ejercicio presupuestario; constituyendo, en definitiva, un instrumento de control y fiscalización.

QUINTO. La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta de la propia entidad.
- La Cuenta de los organismos autónomos.
- Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
- Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.

SEXTO. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

a) El Balance.
b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El Estado de flujos de efectivo.
e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio. (Anexo I de la Cuenta General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar).

El Acta de arqueo sólo ha de incluir las existencias en Caja a fin de ejercicio, y su comprobación con los datos que arroja la contabilidad. No forman

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

parte del Acta de Arqueo las existencias en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Esta Intervención ha verificado que el arqueo aportado refleja el recuento del efectivo real en caja y su comprobación con los datos extraídos de la contabilidad, y que está suscrito por la Tesorera, constando las diligencias oportunas que han sido consideradas por la misma.

- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad. (Anexo I de la Cuenta General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar).

- Los municipios con población superior a 50 000 habitantes, como es el caso de Roquetas de Mar, y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además a la Cuenta General los siguientes documentos:

  - Un Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. (Anexo II de la Cuenta General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar).

Tal y como se señala en el anexo III, la determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos, con garantías técnicas de autenticidad, requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad analítica, sin el cual es imposible de conseguir y, dado que este Ayuntamiento no dispone de un sistema de contabilidad analítica, una forma bastante aproximada de determinar el coste de los servicios que presta el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es el que se recoge en el anexo, utilizando como guía la clasificación por programas, definida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que establece que los créditos se ordenarán según finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas.

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

- Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos. (Anexo III de la Cuenta General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar).

El presupuesto del ejercicio 2020 no incluye como tal la definición de los objetivos programados, por lo que el grado de cumplimiento de los mismo ha sido analizado por parte de cada área conforme a los objetivos realizados, sin perder de vista la grave situación de pandemia mundial que obligó ha paralizar el normal desarrollo de la actividad, además de un gran cambio en la priorización de nuevos objetivos.

SÉPTIMO. El procedimiento para la aprobación de la Cuenta General es el que se relaciona:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.

El contenido de la Cuenta General deberá ser el establecido en la Instrucción de Contabilidad, concretamente el regulado en las Reglas 44 a 48 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que la Alcaldía someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Documentos Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, siempre antes del 1 de junio.

En la Regla 49 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se define como cuentadantes de la Cuenta General a los titulares de las entidades y a los órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y, en todo caso, al Presidente de la Entidad Local.

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

C. Acompañada la Cuenta General de los dictámenes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. La Cuenta General**,** aprobada o rechazada por el Pleno, se remitirá al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre de cada año y, en su caso, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la documentación señalada en los apartados anteriores.

No obstante, es de aplicación la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición, así como el Acuerdo del Pleno de 19 de marzo de 2015, que regula el procedimiento telemático para la rendición de cuentas, publicado por Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Dicho acuerdo establece que las Cuentas Generales de las entidades locales se rendirán en el portal de rendición de cuentas (www.rendiciondecuentas.es), accesible desde el portal de la Cámara de Cuentas de Andalucía (www.ccuentas.es), por los cuentadantes responsables, exclusivamente mediante soporte informático en el modelo y formato normalizado recomendado por la Resolución de la Intervención General del Estado de 28 de julio de 2006, antes del 1 de noviembre del año siguiente al que correspondan las cuentas rendidas.

OCTAVO. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización por parte de los órganos de control externo y que no requiere de la conformidad de los obligados a su rendición, y que no genera responsabilidad por razón de las mismas, en base a la Regla 50 de la de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

NOVENO. Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, de las siguientes entidades:

- Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Conforme a lo establecido en la REGLA 48.1 C) de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, a la Cuenta General se acompañarán "Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera". Se deberán adjuntar las cuentas anuales remitidas a esta Intervención por los Consorcios:

- C. Prevención y Extinción Incendios y Salvamento Poniente Almeriense.

- C. Gest. Serv. Recogida de Residuos Sólidos Urb. Poniente Almeriense.

- En relación al C. Gestión Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano Poniente Almeriense, no aparece identificada conforme a la Plataforma de Ministerio de Hacienda, dentro de la clasificación que permita integrarla dentro del ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012.

La Cuenta General del Ayuntamiento, debe completarse con las Cuentas Anuales de los Consorcios adscritos.

DÉCIMO. Una vez formada y analizada la Cuenta General del ejercicio 2020, se procede al análisis y evaluación de las conclusiones y recomendaciones, de forma que se lleve a cabo una planificación del trabajo a realizar para implementar dichas recomendaciones.

I. Los Consorcios referidos deberán remitir e incorporar al presente expediente sus respectivas cuentas anuales.
II. La memoria justificativa de costes, se ha elaborado manualmente por el personal de Intervención, sin que se disponga de una contabilidad analítica implantada, consiguiendo, no obstante, una gran aproximación al coste de los servicios.
III. En cuanto a la memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y

alcanzados con el coste de los mismos, el Ayuntamiento no tiene desarrollados objetivos a priori que permitan comparar con datos definitivos y medir el grado de ejecución. Se recomienda coordinar la elaboración de una memoria que refleje los datos facilitados por determinadas áreas de la corporación previamente, que pueden servir de ayuda para entender los objetivos o actuaciones llevadas a cabo por las mismas.

IV. Dentro de las Cuentas Anuales, la Memoria debe recoger todo el contenido establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, si bien gran parte de la información necesaria para conformar la misma se encuentra recogida en el resto de documentación que conforma la Cuenta General.

V. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 fue aprobada el 3 de marzo de 2021, si bien debería haber estado el 1 de marzo, para haber cumplido de forma escrupulosa los plazos fijados por la normativa vigente.

ANÁLISIS ECONÓMICO

A. Determinación del Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio 2020, tal como se refleja en la cuenta del resultado económico patrimonial es de 28,4 M de euros, la cual pasará a resultados positivos de ejercicios anteriores incrementando el patrimonio neto. Obsérvese que este resultado es distinto al resultado presupuestario que forma parte de otro de los estados contables de la cuenta general.

B. Activo Inmovilizado

El incremento del inmovilizado material ha supuesto una variación de 7.781.845,86 €, resultante de la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final, derivado principalmente a:

	Valor Neto Contable (EUROS)		
DESCRIPCIÓN	**2019**	**2020**	**VARIACIÓN**
(210) Terrenos y Bienes Naturales	43.788.027,88	45.492.610,13	1.704.582,25
(211) Construcciones	135.922.123,29	139.764.053,18	3.841.929,89

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

(212) Instalaciones técnicas	18.709.415,29	21.029.800,59	2.320.385,30

C. Patrimonio Municipal del Suelo

La diferencia entre el saldo inicial y el saldo final arroja un decremento de 108.843,13 €.

D. Subvenciones de capital recibidas por el Ayuntamiento

Los derechos liquidados presentan el siguiente desglose:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
72000	TRANSF.CAPÌTAL ADMÓN. ESTADO	0'00
75080	OTRAS TRANSF. CAPITAL ADMÓN GRAL DE LA C. AUTONOMA	411.177,37
76100	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	137.969,03
76600	TRANSF. CAPITAL ASOC.LITORAL PONIENTE ALMERIENSE	0'00
TOTAL		549.146,40

E. Operaciones de endeudamiento formalizadas por el Ayuntamiento

	Destino	Fecha Formalización	Tipo de interés	Importe Formalizado	Deuda viva 31/12/199
CAJA RURAL GRANADA	Inversiones	31.07.2020	EURIBOR.TR. + 0'21%	5.000.000'00	1.500.000,00
UNICAJA	Inversiones	10.07.2020	EURIBOR.TR. + 0'27%	12.300.000'00	12.300.000,00

F. Gastos con Entidades dependientes y Gastos de personal a. Transacciones con entidades vinculadas

a. Transacciones con entidades vinculadas

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

Durante el año 2020, el Ayuntamiento ha realizado las siguientes transferencias con entidades vinculadas (Euros):

Entidad	2020
Transferencia Consorcio Prev. Incendios	3.000.000'00
Transferencia Ctes. Consorcio Transportes	37.896,00
Transferencia Consorcio Residuos	1.932.307,47

b. Gastos de personal

Concepto	Descripción	2019	2020
6400	Sueldos y salarios	23.192.937'04	22.192.937,04
6420 y 6490	Cotizaciones sociales y otros gastos sociales	5.497.897'15	6.109.643,67
	Totales	28.690.834'19	28.881.921,40

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Esta Intervención se remite al informe emitido sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

Ejecución del presupuesto de gastos:

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	35.426.066,00	2.706.823,06	38.134.889,06	29.339.566,48	29.235.444,74	1.696,22	29.233.748,52	105.817,96	8.795.322,58
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	48.859.988,52	-1.302.923,74	47.557.064,78	24.289.640,57	23.443.469,24	35.014,14	23.408.455,10	881.185,47	23.267.424,21
3	GASTOS FINANCIEROS.	433.000,00		433.000,00	217.184,13	216.997,64		216.997,64	186,49	215.815,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.943.450,00	5.059.960,34	12.003.410,34	6.553.934,10	6.390.639,67	56,00	6.390.583,67	163.350,43	5.449.476,24
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	-450.000,00	50.000,00						50.000,00
6	INVERSIONES REALES.	23.553.000,00	47.851.336,91	71.404.336,91	9.890.726,40	9.833.958,19		9.833.958,19	56.768,21	61.513.610,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	821.500,00	90.498,55	911.998,55	575.247,40	570.247,40		570.247,40	5.000,00	336.751,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	85.000,00		85.000,00	55.188,00	55.188,00		55.188,00		29.812,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.500.000,00	14.251.000,00	16.751.000,00	16.750.000,22	16.750.000,22		16.750.000,22		999,78
	Suma Total Gastos.	119.124.004,52	68.206.695,12	187.330.699,64	87.671.487,30	86.495.945,10	36.766,36	86.459.178,74	1.212.308,56	99.659.212,34

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

	2018	2019	2020
Créditos presupuestarios iniciales	100.793.181,00	112.450.500,33	119.124.004,52
Modificaciones Presupuestarias	39.619.663,16	43.068.970,33	68.206.695,12
Créditos presupuestarios definitivos	140.412.844,16	155.519.470,66	187.330.699,64
Obligaciones reconicidas netas	68.003.808,37	88.744.627,99	87.671.487,30
Obligaciones pendientes de pago	1.379.156,60	3.743.296,28	1.212.308,56

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

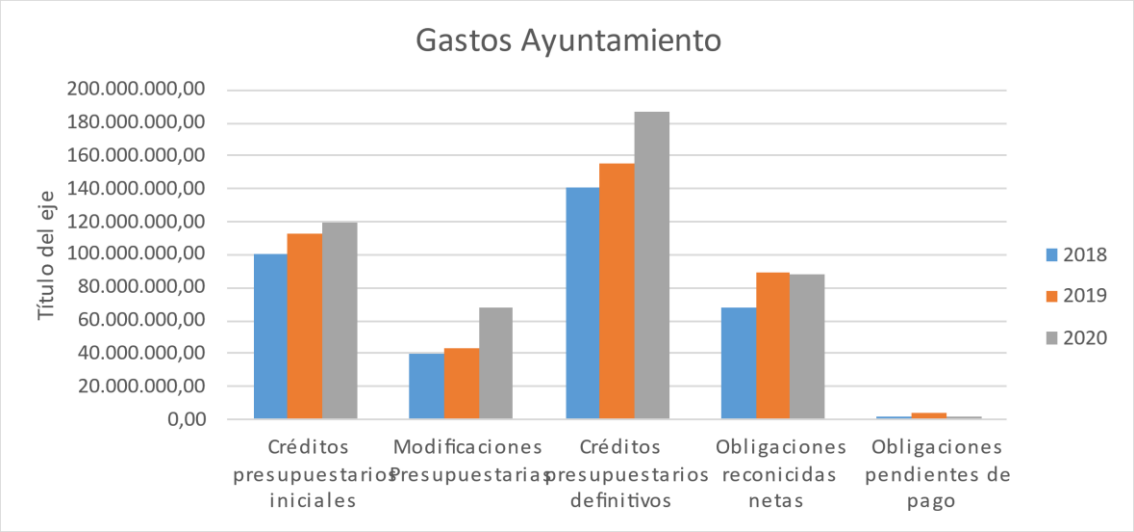

Ejecución del presupuesto de ingresos:

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	41.910.000,00		41.910.000,00	43.899.676,65	38.654.925,92	126.044,03	38.528.881,89	7.370.794,76	1.989.676,65
2	Impuestos indirectos.	3.351.500,00		3.351.500,00	2.654.856,41	2.653.089,93	11.245,42	2.641.844,51	13.011,90	-696.643,59
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	16.199.000,00		16.199.000,00	14.644.154,70	13.099.703,13	42.028,59	13.057.674,54	1.586.480,16	-1.554.845,30
4	Transferencia corrientes.	29.406.004,52	2.076.837,72	31.482.842,24	27.287.915,26	27.922.592,14	634.676,88	27.287.915,26		-4.194.926,98
5	Ingresos patrimoniales.	1.369.500,00		1.369.500,00	1.371.370,59	1.315.822,83	9.680,19	1.306.142,64	65.227,95	1.870,59
6	Enajenación de inversiones reales.				108.843,13	108.843,13		108.843,13		108.843,13
7	Transferencias de capital.	9.503.000,00	3.756.844,98	13.259.844,98	549.146,40	554.166,40	5.020,00	549.146,40		-12.710.698,58
8	Activos financieros.	85.000,00	62.373.012,42	62.458.012,42	45.078,00	18.030,00	501,00	17.529,00	27.549,00	-62.412.934,42
9	Pasivos financieros.	17.300.000,00		17.300.000,00	13.800.000,00	13.800.000,00		13.800.000,00		-3.500.000,00
	Suma Total Ingresos.	119.124.004,52	68.206.695,12	187.330.699,64	104.361.041,14	98.127.173,48	829.196,11	95.297.977,37	9.063.063,77	-82.969.658,50

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO			
	2018	**2019**	**2020**
Previsiones presupuestarios inicial	100.793.181,00	112.450.500,33	119.124.004,52
Modificaciones Presupuestarias	39.619.663,16	43.068.970,33	68.206.695,12
Previsiones presupuestarios definit	140.412.844,16	155.519.470,66	187.330.699,64
Derechos reconicidos netos	86.880.833,91	108.438.692,19	104.361.041,14
Derechos pendientes de cobro	9.993.799,55	8.099.320,51	9.063.063,77

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

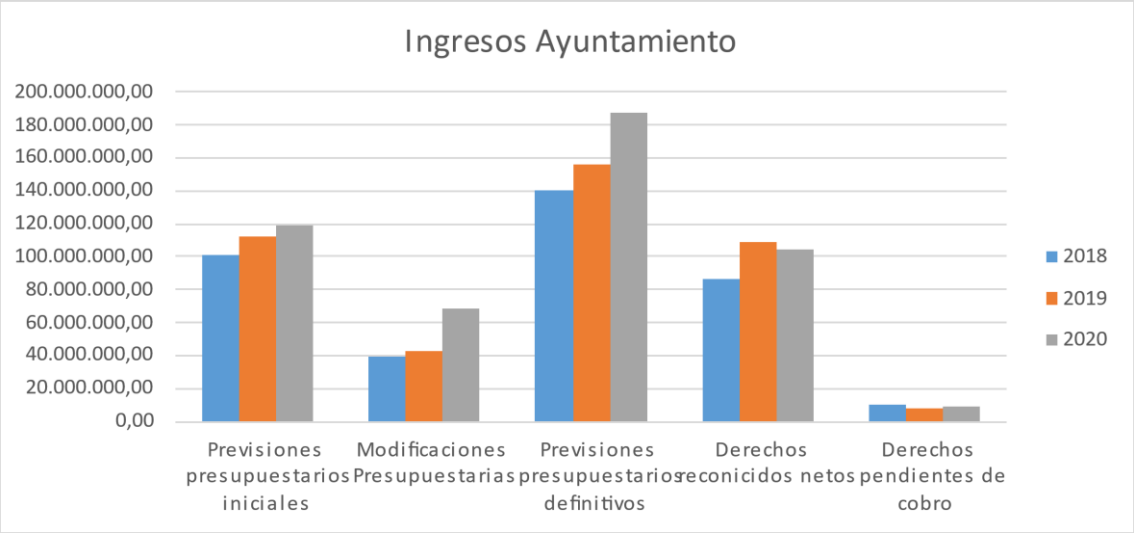

RESULTADO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO

El resultado presupuestario del ejercicio asciende a 16,68 M de euros, 44,64 M de euros después de ajustes.

		2018	2019	2020
1	Derechos reconocidos	86.880.833,91	108.438.692,19	107.361.041,14
2	Obligaciones reconocidas	68.003.808,37	88.744.627,99	87.671.487,30
3	Resultado presupuestario	18.877.025,54	19.694.064,20	16.689.553,84
4	Desviaciones positivas de financiación	390.475,00	17.107.985,29	12.279.057,22
5	Desviaciones negativas de financiación	4.093.947,37	4.180.772,83	3.474.389,48
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería	20.375.484,34	11.760.573,41	36.758.074,48
7	**Resultado presupuestario ajustado**	**42.955.982,25**	**18.527.425,15**	**44.642,960,58**

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO

DETERMINACION DEL AHORRO NETO AL 31 DICIEMBRE 2020

	DETERMINACIÓN AHORRO/ENDEUDAMIENTO	AÑO 2020
1	DR NETOS, CAPITULOS I A V:	89.857.973,61
2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS , CAPITULOS I, II Y IV:	60.183.141,15
3	**AHORRO BRUTO**	**29.674.832,46**
4	ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACIÓN:	6.803.699,17
5	**TOTAL ANUALIDAD PRESTAMOS**	**6.803.699,17**
	AHORRO NETO:	**22.871.133,29**
	DEDUCCION POR INCIDENCIA DE LOS SIGTES RECURSOS:	
6	SANCIONES URBANISTICAS	30.864,85
7	PREST COMP	
	APROV METALICO	
8	**TOTAL DEDUCCIONES:**	**30.864,85**
9	**AHORRO NETO TRAS DEDUCCION ANTERIOR:**	**22.840.268,44**
10	**CARGA FINANCIERA: (5*100/1)**	**7,57%**
	DETERMINACION % DE SALDO VIVO	
11	OPERACIONES DE TESORERIA (C/P)	0,00
12	SALDO VIVO PRÉSTAMOS VIGENTES AL 31,12,2020 (L/P)	17.300.000,00
	SALDO VIVO DEVOLUCIÓN PIE 2008/2009	559.179,24
	TOTAL SALDO VIVO	**17.859.179,24**
13	**% SDO. VIVO SOBRE DRN AL 31,12,2019**	**19,87**

DETERMINACION DEL AHORRO NETO AL 31 DICIEMBRE 2019

	DETERMINACIÓN AHORRO/ENDEUDAMIENTO	AÑO 2019
1	DR NETOS, CAPITULOS I A V:	90.372.206,08
2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS , CAPITULOS I, II Y IV:	65.058.429,28
3	**AHORRO BRUTO**	**25.313.776,80**
4	ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACIÓN:	6.993.906,07
5	**TOTAL ANUALIDAD PRESTAMOS**	**6.993.906,07**
	AHORRO NETO:	**18.319.870,73**
	DEDUCCION POR INCIDENCIA DE LOS SIGTES RECURSOS:	
6	SANCIONES URBANISTICAS	123.423,86
7	PREST COMP	
	APROV METALICO	
8	**TOTAL DEDUCCIONES:**	**123.423,86**
9	**AHORRO NETO TRAS DEDUCCION ANTERIOR:**	**18.196.446,87**
10	**CARGA FINANCIERA: (5*100/1)**	**7,74%**
	DETERMINACION % DE SALDO VIVO	
11	OPERACIONES DE TESORERIA (C/P)	0,00
12	SALDO VIVO PRÉSTAMOS VIGENTES AL 31,12,2019 (L/P)	16.750.000,22
	SALDO VIVO DEVOLUCIÓN PIE 2008/2009	1.178.358,91
	TOTAL SALDO VIVO	**17.928.359,13**
13	**% SDO. VIVO SOBRE DRN AL 31,12,2019**	**19,84**

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

INVERSIONES

Las inversiones presupuestadas en 2020, alcanza la cifra de 71,4 M de euros, de los cuales 47,85 M de euros son de modificaciones presupuestarias principalmente incorporaciones de remanentes de crédito.

La ejecución de este capítulo es la siguiente:

- Créditos Comprometidos (Adjudicaciones): 23,38 M de euros
- Obligaciones reconocidas (Certificaciones de Obra): 9,8 M de euros

INDICADORES ECONÓMICO FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO

- **Composición del RTGG**

	2018	2019	2020
Fondos Líquidos	55.549.524,69	76.671.444,58	88.327.428,16
Derechos pendientes de cobro	38.368.216,19	38.742.418,48	39.470.285,94
Obligaciones pendientes de pago	3.983.836,97	6.584.226,11	4.357.714,40
Partidas pendientes de aplicación	-619.487,88	-895.574,79	-996.774,77
Remanente de Tesorería	89.314.416,03	107.934.062,16	122.443.224,93
Saldos de dudoso cobro	22.694.507,32	24.894.246,39	22.472.331,21
Exceso de financiación afectada	12.849.111,90	26.095.538,77	35.395.514,78
Remanente de Tesorería para gastos generales	53.770.796,81	56.944.277,00	64.575.378,94

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

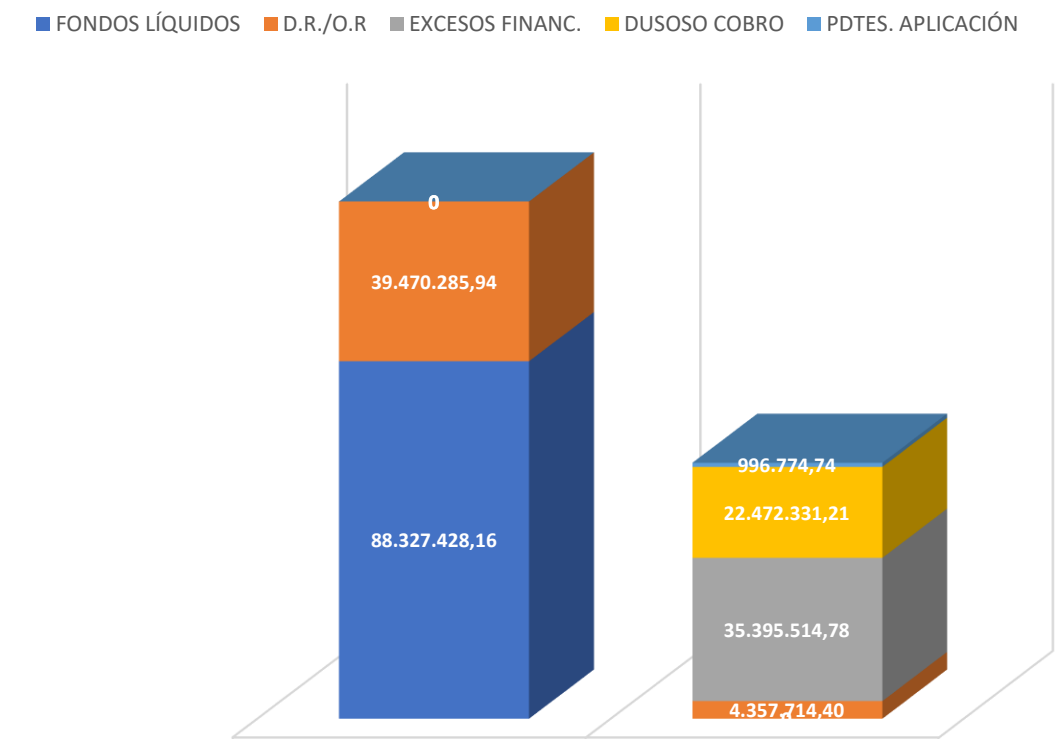

	ACTIVOS	PASIVOS
PDTES. APLICACIÓN	0	996.774,74
DUSOSO COBRO	0	22.472.331,21
EXCESOS FINANC.	0	35.395.514,78
D.R./O.R	39.470.285,94	4.357.714,40
FONDOS LÍQUIDOS	88.327.428,16	0

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

- **Evolución del RTGG**

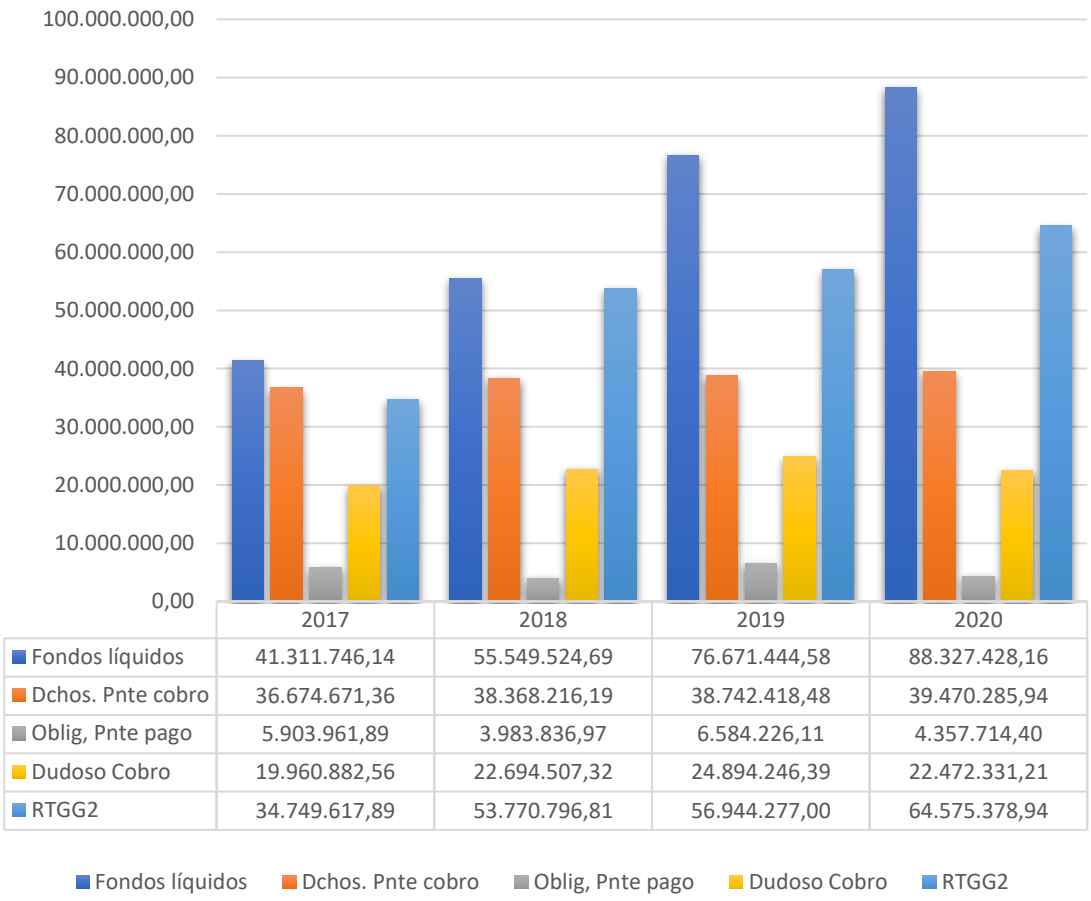

	2017	2018	2019	2020
Fondos líquidos	41.311.746,14	55.549.524,69	76.671.444,58	88.327.428,16
Dchos. Pnte cobro	36.674.671,36	38.368.216,19	38.742.418,48	39.470.285,94
Oblig, Pnte pago	5.903.961,89	3.983.836,97	6.584.226,11	4.357.714,40
Dudoso Cobro	19.960.882,56	22.694.507,32	24.894.246,39	22.472.331,21
RTGG2	34.749.617,89	53.770.796,81	56.944.277,00	64.575.378,94

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

- **Evolución Ingresos y Gastos Ordinarios**

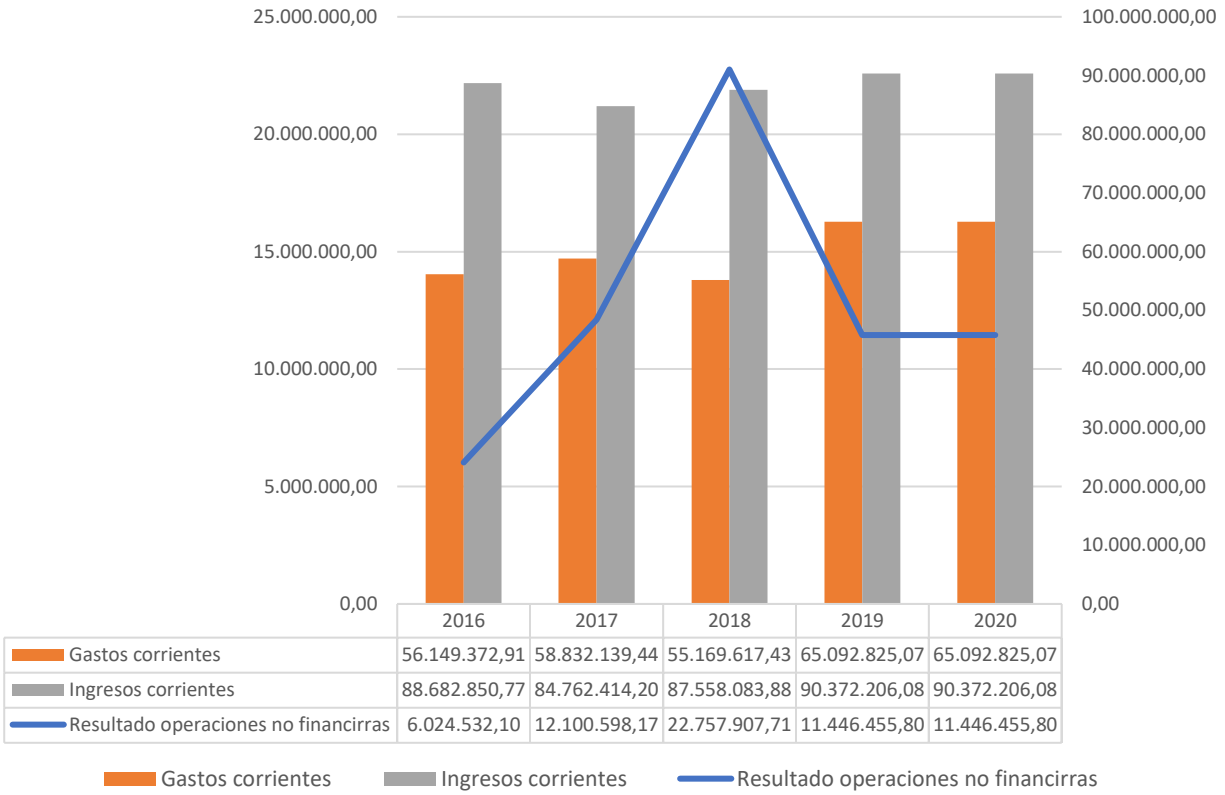

	2016	2017	2018	2019	2020
Gastos corrientes	56.149.372,91	58.832.139,44	55.169.617,43	65.092.825,07	65.092.825,07
Ingresos corrientes	88.682.850,77	84.762.414,20	87.558.083,88	90.372.206,08	90.372.206,08
Resultado operaciones no financirras	6.024.532,10	12.100.598,17	22.757.907,71	11.446.455,80	11.446.455,80

Asimismo, esta Intervención, pone de manifiesto, otras recomendaciones a tener em cuenta:

I. El Ayuntamiento tenía registrados gastos sin consignación presupuestaria por 250.269,41 €, habiéndose registrado en el ejercicio anterior 359.298,94 €. Esta Intervención recuerda que las obligaciones y los derechos deben reconocerse y liquidarse y, por ende, contabilizarse en el ejercicio en el que se realicen, en base al principio presupuestario de anualidad temporal, sin perjuicio del reconocimiento de los gastos plurianuales.

II. Respecto a los informes sobre morosidad del Ayuntamiento, exigidos por el art. 4 de la Ley 15/2010, son elaborados, informados al Pleno

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

de la Corporación y remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en la actualidad se están realizando en tiempo y forma.

III. La Cuenta General del Ayuntamiento, debe completarse con las Cuentas Anuales de los Consorcios adscritos aprobados de forma definitiva.

IV. Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, sería necesario seguir avanzando en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía.

V. Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (de los que 16,31 M€ datan de ejercicios anteriores a 2017) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Municipal.

VI. Mejorar el seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación. El importe del exceso de financiación afectada, que asciende a 35.395.514,78 euros. Esta Intervención propone que se analicen todos y cada uno de los proyectos que se han incorporado como remanentes de ejercicios anteriores.

Se cree conveniente desde la Intervención Municipal, una revisión de tales proyectos con el objeto o bien de ejecutar los mismos o, analizar la posibilidad de dar de baja aquellos que no se vayan a ejecutar, todo ellos conforme al procedimiento establecido conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto número 12.4
“. Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, se entenderá que se desiste total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto en los siguientes supuestos:

- Por petición expresa del gestor.

- Cuando dentro de las aplicaciones del proyecto de gastos con financiación afectada, transcurran dos ejercicios sucesivos sin que se hayan contabilizado nuevas autorizaciones, disposiciones o reconocimiento de obligaciones, salvo casos debidamente motivados.”

VII. En relación al contenido de las notas 5, Inmovilizado material, 6 Patrimonio Público del Suelo, y 8 Inmovilizado Intangible, de la

Memoria, hay que señalar que la información que se incluye ha sido obtenida de la aplicación informática. Sin embargo, es necesario llevar a cabo una coordinación entre el Inventario General del Ayuntamiento y su contabilidad, con el objeto de que los importes que reflejen el Balance y la Memoria aparezcan correctamente clasificados y por su importe exacto.

En base a lo expuesto, desde la Intervención Municipal, como órgano de fiscalización interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General, se emite este informe con las incidencias observadas y manifestadas en el mismo.

Asimismo, es necesario concluir:

a) Que se remiten todos los Estados Contables y la documentación complementaria exigidas por la normativa vigente, con las observaciones puestas de manifiesto en el punto **DÉCIMO**.
b) Que los expedientes, documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad se encuentran a disposición del Tribunal de Cuentas.

En virtud de todo lo expuesto en este Informe, **procede tramitar las Cuenta General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al ejercicio 2020**, en los términos exigidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de forma que, formadas e informadas por la Intervención, y estudiadas por la Comisión Especial de Cuentas, rendidas por el Presidente y, en su caso, aprobadas por el Pleno, puedan ser remitidas a Tribunal de Cuentas, para el ejercicio de sus funciones como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Sector Público, conforme a las competencias que le otorga el artículo 136 de la Constitución Española, la Ley 2/1980, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas y la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento de este Órgano Constitucional, sin perjuicio del control externo ejercido por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de cualquier otra consideración mejor fundada en derecho.

En Roquetas de Mar, a la fecha de la firma digital.